

el Sector Agricultura y Riego, que permita priorizar las acciones e implementar los mecanismos necesarios a nivel nacional para reducir las emisiones en las categorías de agricultura, así como del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (USCUSS), atendiendo sus causas directas e indirectas.

Artículo 2°.- De las funciones de la Comisión Sectorial

Las funciones de la Comisión Sectorial son:

- a) Proponer los mecanismos de coordinación entre las diferentes entidades del Sector, necesarias para elaborar e implementar estrategias, planes y herramientas propuestas por la Comisión Sectorial.
- b) Conducir el proceso participativo entre las entidades del Sector, de modo tal que se genere un diálogo propositivo que permita contar con una propuesta sólida.
- c) Evaluar y proponer el marco normativo e institucional para la implementación de las medidas de mitigación de GEI en el Sector.
- d) Aportar a otras comisiones nacionales referidas a mitigación.

Artículo 3°.- De la conformación de la Comisión Sectorial

La Comisión Sectorial estará integrada por un representante titular y un alterno de los siguientes órganos y dependencias:

- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, quien la presidirá.
- Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA.
- Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA.

Los miembros de la Comisión Sectorial ejercerán su cargo ad honorem.

Artículo 4°.- Designación de los representantes de la Comisión Sectorial

Los órganos y dependencias señalados en el artículo 3 de la presente Resolución, designarán mediante un oficio del Titular, un representante titular y un representante alterno, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Secretaría Técnica

La Comisión contará con una Secretaría Técnica que recaerá en la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, quien será responsable de coordinar las acciones necesarias, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión.

La Secretaría Técnica será responsable de realizar las convocatorias a las reuniones y de llevar las actas de las reuniones, así como de elaborar el informe del proceso y, si corresponde, proyectos de norma para la aprobación y trámite respectivo.

Artículo 6°.- Transparencia

La Comisión, a través de la Secretaría Técnica, deberá publicar en el portal web del Ministerio de Agricultura y Riego los mecanismos que serán adoptados para procurar un adecuado diálogo entre el Estado y la sociedad civil sobre las propuestas; así como difundirlas mediante diferentes medios y recibir aportes de manera previa a su aprobación.

Artículo 7°.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión Sectorial podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de los órganos, unidades orgánicas, programas, organismos públicos y proyectos del Sector Agricultura y Riego, así como de entidades privadas, que puedan coadyuvar al cumplimiento de las funciones, pudiendo realizar las convocatorias que sean necesarias para la consecución de sus fines.

Artículo 8°.- Instalación

La Comisión se instala dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo establecido para la designación de sus miembros.

Artículo 9°.- Funcionamiento

La Comisión determinará la forma de su funcionamiento, los plazos para la emisión de sus informes, así como cualquier otra decisión que permita viabilizar el cumplimiento del objeto de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 10°.- Gastos

La creación de esta Comisión no demandará gastos adicionales al presupuesto institucional.

Artículo 11°.- Plazo de Vigencia

El plazo de vigencia de la Comisión Sectorial será de dos (2) años, contados desde el día de su instalación; y podrá ser renovada por el mismo período, por única vez, mediante Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1144605-1

Oficializan el evento VI Simposium del Agua “El agua y el desarrollo productivo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 280-2014-ANA

Lima, 30 de setiembre de 2014

VISTO:

La Carta GG-C151-14 de fecha 23 de setiembre del 2014 de la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público responsable de dictar normas y establece los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Carta GG-C151-14 de fecha 23 de setiembre del 2014, la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía, ha comunicado a la Autoridad Nacional del Agua la realización del evento denominado VI Simposium del Agua “El agua y el desarrollo productivo” a llevarse a cabo el día 22 de octubre del presente, con la finalidad de difundir y enriquecer conocimientos vinculados al diagnóstico, proyecciones, planificación y cuidado del agua; experiencias sobre la gestión del recurso a nivel de cuencas; oportunidades para optimizar procedimientos administrativos vinculados al agua, entre otros;

Que, tratándose de un evento de capacitación que contribuirá a la mejorar la políticas públicas y privadas, la regularización y la institucionalidad de la gestión de los recursos hídricos en el Perú, la Autoridad Nacional del Agua considera importante y adecuado oficializar el evento en mención;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el evento VI Simposium del Agua “El agua y el desarrollo productivo”, organizado por la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía a realizarse el 22 de octubre del presente año.

Artículo 2°.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1145253-1

Designan Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 029-2014-SERFOR-DE

Lima, 1 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR; por lo que resulta pertinente designar al servidor que desempeñará dicho cargo, considerado de confianza; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN en el cargo de Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1145420-1

Designan Director General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 030-2014-SERFOR-DE

Lima, 1 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna

Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2014-SERFOR-DE, se encargó a la ingeniera Beatriz Adriana Melanie Dapozzo Ibañez, las funciones de Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo de las funciones conferidas a la precitada profesional, por lo que resulta pertinente designar al servidor que desempeñará dicho cargo, considerado de confianza; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones conferido a la ingeniera BEATRIZ ADRIANA MELANIE DAPOZZO IBÁÑEZ como Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor HELMUT THEODOR SCHEUCH RABINOVICH, en el cargo de Director General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1145420-2

Designan Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 031-2014-SERFOR-DE

Lima, 1 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;